

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 000339 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda declarativa promovida por FABILU S.A.S contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.
- 3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.
- 4.- Se reconoce personería para actuar al abogado DAVID SALAZAR OCHOA como apoderado del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 27 de septiembre de 2022

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a431c3abb35d9f5b6090cd64a29df7d2767a13a8aa8cf7a0c8ace6802517de**

Documento generado en 26/09/2022 06:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>